CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: Julio 06 de 2026

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV

Pereira, 06 de julio de 2026

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Institución Educativa EL PITAL
Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1.**IDONEIDAD DEL PROPONENTE:** Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos: **JHON FREDY OSPINA LOAIZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.140.265**.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona natural que cursó y aprobó el grado 11º de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller Académico) y aprobación de estudios como Contador Público.

Aporta los siguientes soportes: Tarjeta profesional No. 144567-7

B. Experiencia

ENTIDAD: I.E JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA FUNCIONES O ACTIVIDADES: ASESOR FINANCIERO, CONTABLE Y TRIBUTARIO FECHA: DEL 23/03/2020 AL 31/12/2024 TIEMPO EXPERIENCIA: 18 AÑOS.

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA – 18 AÑOS.
La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con los soportes que se adjuntan a la hoja de vida.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL del Municipio de Pereira, hace constar que **JHON FREDY OSPINA LOAIZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.140.265, es idóneo para realizar el acompañamiento, en el desarrollo de las actividades correspondientes a Prestar servicios profesionales para la elaboración y presentación de los informes ante la Secretaria de Educación Municipal de Pereira y entidades de vigilancia y control en los términos y condiciones definidos para tal fin y brindar asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria en el manejo del fondo de servicios educativo de la Institución El PITAL para la vigencia 2026, toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Institución Educativa EL PITAL del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y

Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.
Las páginas web consultadas son:
ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
CERTIFICADO REDAM www.redam.gov.co

1. **ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO**

Para la realización de la actividad ya descrita, JHON FREDY OSPINA LOAIZA presentó propuesta por valor de **$21.300.000** (VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE), para un periodo de **177** días que equivalen a CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la institución en los estudios previos.

2. **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:**

Para la presente contratación la Institución Educativa EL PITAL cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 de fecha 06 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto o quien hace sus veces, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMML con **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.140.265, por valor de **$21.300.000** (VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE), por el periodo de **177** días que equivalen a CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Cordialmente,

Eliana Ordoñez G.
ELIANA ESPERANZA ORDÓÑEZ GÓMEZ
Rectora – Ordenador del Gasto
Proyecto: Nora Santa
Auxiliar Administrativa